



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.

San Salvador, 16 de octubre de 2023

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD, AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Correlativo RNRH: RNRH-IPOZO-09-23-0495/FORM#1794

Nombre del Titular: INGRID MARTINNE MUNGUÍA DE NUÑEZ, CONOCIDA TAMBIÉN POR INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUÍA D'ARBELLES Y GRACIELA MARTINNE MUNGÍA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUÍA D'ARBELLES.

Nombre del arrendatario y solicitante: COAGRI, S.A. DE C.V.

Nombre del Administrador Único Propietario y Representante Legal:

Ubicación del proyecto: Calle a San Dionisio, a 4.05km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután

Descripción del proyecto: Pozo perforado, uso no especificado

Pozos a Inscribir: Uno (1)

II. ANTECEDENTES

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por . actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V. solicita la inscripción de un pozo, en un inmueble propiedad de **INGRID MARTINNE MUNGUÍA DE NUÑEZ, CONOCIDA TAMBIÉN POR INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUÍA D'ARBELLES Y GRACIELA MARTINNE MUNGÍA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUÍA D'ARBELLES**, ubicado en Calle a San Dionisio, a 4.05km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, en el punto indicado por las coordenadas Latitud Norte 13.305516°, Longitud Oeste -88.467600°. A dicha solicitud el Interesado adjunta informe denominado *Reporte de mantenimiento*, elaborado por **POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.**, en el 2020.

El 01 de septiembre de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

A partir de las coordenadas decimales indicadas en la solicitud respecto a la ubicación del pozo, se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que el pozo se encuentra ubicado dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud, se verificó que dicho pozo no se encuentra registrado en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1., según la información brindada en la solicitud de inscripción.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	107.7	12.74	13.305516	-88.467600

IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de INGRID MARTINNE MUNGUÍA DE NUÑEZ, CONOCIDA TAMBIÉN POR INGRID MARTINNE MUNGUÍA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUÍA D'ARBELLES Y GRACIELA MARTINNE MUNGUÍA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUÍA D'ARBELLES.

V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte 13.305516°, Longitud Oeste -88.467600°

Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.

2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por Inga. Silvia Marcela Letona
Carrillo
**Técnico de la subdirección de
Autorizaciones Asignaciones y permisos.**



Vo. Bo.

Inga. Glenda Xiomara Campes Hernández
Directora Técnica Interina Ad
Honorem



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN TÉCNICA

VI. ANEXOS

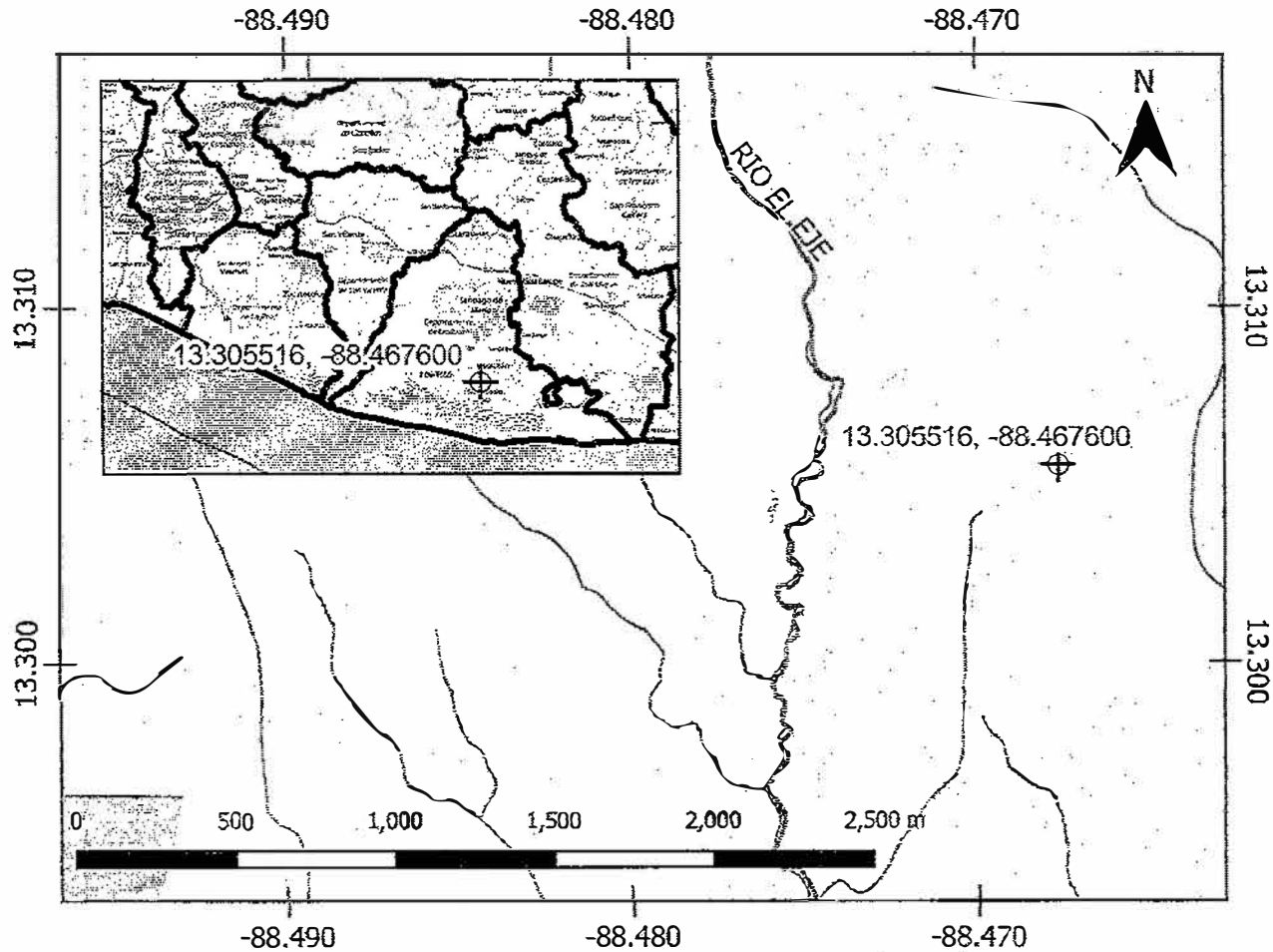


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 4 de 4



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-09-23-0495/FORM#1794.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad de los señores **INGRID MARTINNE MUNGUIA DE NUÑEZ, conocida también por INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUIA D'ARBELLES, GRACIELA MARTINNE MUNGUIA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUIA D'ARBELLES**, ubicado en Calle San Dionisio, a 4.05Km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor **quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad de los señores **INGRID MARTINNE MUNGUIA DE NUÑEZ, conocida también por INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUIA D'ARBELLES, GRACIELA MARTINNE MUNGUIA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUIA D'ARBELLES**, ubicado en Calle San Dionisio, a 4.05Km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo a la sociedad arrendataria **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a favor de los señores **INGRID MARTINNE MUNGUIA DE NUÑEZ, conocida también por INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUIA D'ARBELLES, GRACIELA MARTINNE MUNGUIA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUIA D'ARBELLES**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, a los señores **INGRID MARTINNE MUNGUIA DE NUÑEZ, conocida también por INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUIA D'ARBELLES, GRACIELA MARTINNE MUNGUIA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUIA D'ARBELLES**, ubicado en Calle San Dionisio, a 4.05Km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en inmueble ubicado en Calle San Dionisio, a 4.05Km del desvío, Cantón Mundo Nuevo,*

municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.305516° y Longitud Oeste -88.467600°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular de los Pozos:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.** El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los titulares.

COMUNÍQUESE



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv



RNRH-IPOZO-09-23-0495/FORM#1794.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Calle San Dionisio, a 4.05Km del desvío, Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	107.7	12.74	13.305516°	-88.467600°

Emítase asiento de inscripción **00638** a nombre de los señores **INGRID MARTINNE MUNGUIA DE NUÑEZ, conocida también por INGRID MARTINNE MUNGUIA D'ARBELLES, JOSÉ FELIPE MUNGUIA D'ARBELLES, GRACIELA MARTINNE MUNGUIA DE PROPERI Y ALEJANDRO ANTONIO MUNGUIA D'ARBELLES**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**